

	ACTA DE AMPLIACION 5 DE SUSPENSIÓN No. 4	
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	

**ACTA DE AMPLIACION 5 DE SUSPENSIÓN No. 4
CONTRATO DE OBRA 126 DEL 2023**

NUMERO PROCESO SECOP II	LP-ITM-009-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO 126 DE 2023 27 ENERO DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA, MALOCAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	
NIT.	901.675.362-6	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ARTURO VANEGAS	
IDENTIFICACIÓN R/L	C.C. 86.071.812. de V/CIO	
CORREO ELECTRONICO	consorciomaloka@gmail.com recepcionfacturacionmaloka@gmail.com	
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE MALOKA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$51.133.002.224,00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	11 MESES	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE LUIS BALLESTEROS ARISTIZABAL Representante legal interventoria	
ACTA DE INICIO Y FECHA	21 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE ENERO DE 2024	
SUSPENSIÓN No 1	15 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 1 AMPLIACIÓN 1	30 DE ENERO DE 2024	15 DIAS
SUSPENSIÓN No 2	13 DE FEBRERO DE 2024	30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 1	13 DE MARO DE 2024	30 DIAS
SUSPENSIÓN No 2 AMPLIACIÓN 2	11 DE ABRIL DE 2024	7 DIAS
SUSPENSIÓN No 3	17 DE ABRIL DE 2024	13 DIAS
SUSPENSIÓN No 3 AMPLIACIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2024	16 DIAS
PRORROGA No 1	17 DE MAYO DE 2024 POR CUATRO (4) MESES	
MODIFICATORIA No 2	06 DE JUNIO DE 2024 (ADICIÓN EN VALOR POR (\$3.121.318.589)	
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$54.254.320.813	
PRORROGA No 2	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR DOCE (12) DIAS	
PRORROGA No 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR TRES (3) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS	
PRORROGA No 4	15 DE ENERO DEL 2025 POR DOS (2) MESES	
SUSPENSIÓN No 4	14 DE MARZO DE 2025	40 DIAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 1	23 DE ABRIL DE 2025	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 2	23 DE MAYO DE 2025	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 3	23 DE JUNIO DE 2025	30 DÍAS
SUSPENSIÓN No 4 AMPLIACIÓN 4	23 DE JULIO DE 2025	30 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DEL 2025	

Entre los suscritos **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.077 de Villavicencio, obrando en condición de



	ACTA DE AMPLIACION 5 DE SUSPENSIÓN No. 4	
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	

director del INSTITUTO DE TURISMO DEL META, con NIT. 892.000.563-1, nombrado mediante Decreto No. 001 del 04 de enero de 2021, posesionado mediante acta No 001 del 04 de enero de 2021, facultado para contratar según las normas de contratación públicas vigentes, artículo 11 ley 80 de 1993 y Decreto No. 432 de 2014, el **CONSORCIO INTERPARQUES** con NIT 901.131.388-2 representante legal **JOSÉ LUIS BALLESTEROS ARISTIZÁBAL** identificado con Cédula de Ciudadanía 7547584 en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 126 de 2023, **DANIEL ARTURO VANEGAS VELÁSQUEZ**, Cédula de Ciudadanía No. 86.071.812 de Villavicencio, quien obra como representante legal del **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** con Nit 901.675.362-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de ampliación 5 de la suspensión No. 4, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2023, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** y el **CONSORCIO PARQUE MALOKA** suscribieron contrato de Obra No. 126 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".
2. Que el 21 de febrero de 2023, se constató el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato y se suscribió el acta de inicio.
3. Que en la ejecución del contrato de obra N.º 126 de 2023, se suscribieron diferentes actas de modificación, prorrogas y suspensión del contrato, conforme a las consideraciones que en cada una de las actas se justificaron, llegando al acta de AMPLIACIÓN 4 DE LA SUSPENSIÓN N.º 4 con la cual el plazo de suspensión vence el 23 de agosto de 2025.
4. Que mediante oficio CD-349-2025 del 22 de agosto de 2025, LA INTERVENTORIA, solicita a la entidad la ampliación 5 de la suspensión 4 por el término de veintitrés (23) días, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado las causales por las cuales se realizó la suspensión No. 4, toda vez que a la fecha, se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo con la participación de Ecopetrol, la interventoría y el Instituto de Turismo del Meta, en las cuales Ecopetrol ha realizado observaciones referentes a garantizar la ejecución integral del convenio, con el objetivo de dejar funcionales las áreas intervenidas por el proyecto. En este contexto, el Instituto de Turismo del Meta informo que en la bolsa del proyecto se cuenta con un valor adicional disponible del proyecto por un valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), monto con el cual se proyectó ajustar un adicional al contrato de obra mediante el Acta Modificatoria No. 3, la cual ya cuenta con el aval de la interventoría. Este ajuste permitirá avanzar con las actividades de obra pendientes y evitar una prolongación innecesaria de la suspensión, la cual podría generar afectaciones a las actividades ya ejecutadas y que actualmente se encuentran sin intervención desde hace más de tres (3) meses, la suspensión será efectiva a partir del 23 de agosto del año en curso, por un plazo de veintitrés (23) días, mientras se surten los trámites correspondientes, con el fin de evitar afectaciones técnicas, operativas y contractuales que puedan comprometer la viabilidad del proyecto.
5. Que el **CONSORCIO PARQUE MALOKAS** acepta y reconoce que asumirá cualquier costo o valor adicional generado por la presente suspensión, es decir, sin ningún valor a cargo del Instituto de Turismo del Meta.
6. Que, dado a lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de ampliación 5 de la suspensión N.º 4 al contrato de obra 126 del 2023, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 4 del contrato de obra N.º 126 de 2023, suscrito entre el INSTITUTO DE TURISMO DEL META y el CONSORCIO PARQUE MALOKAS, por un término de

	ACTA DE AMPLIACION 5 DE SUSPENSIÓN No. 4	
	Proceso De Gestión Jurídica y Contratación	

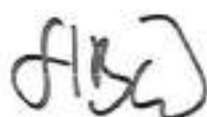
veintitres (23) días, desde el veintitres (23) de agosto del 2025 y hasta el quince (15) de septiembre de 2025, conforme las consideraciones de la presente acta, donde la interventoría avala los motivos que motivan la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA, realizara las gestiones pertinentes ante la aseguradora para efecto de actualización de los amparos garantizados por medio de la póliza de seguro de cumplimiento No SGPL-77186883-1 y póliza de responsabilidad civil No LBCO-77187936-1 del contrato de obra No 126 de 2023, debiendo presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la respectiva acta de suspensión.

CLAUSULA TERCERA: En lo demás continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 126 de 2023.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma del director general, representante legal del CONSORCIO INTERPARQUES y representante legal del CONSORCIO PARQUE MALOKAS, y la presente suspensión no genera valores a cargo del Instituto de Turismo del Meta, es decir, sin reajuste al valor contractual.

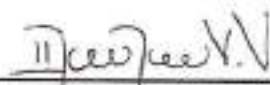
En constancia de aceptación se firma la presente Acta de ampliación 5 de la suspensión N° 4, el día veintidós (22) de agosto de 2025, en la ciudad de Villavicencio.



JOSE LUIS BALLESTEROS
ARISTIZABAL R/L CONSORCIO
INTERPARQUES
Interventor



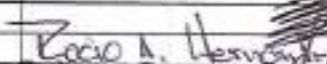
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL ITM



DANIEL ARTURO VANEGAS
VELÁSQUEZ
R.L. CONSORCIO PARQUE MALOKA
Contratista de Obra



DANIEL IVAN PARDO
Subdirector Técnico
Instituto de Turismo del Meta
Supervisor del contrato de
interventoría 652 del 2022

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisión jurídica	Andrés Felipe Díaz	Asesor Jurídico ITM	
Revisión técnica	Rocio Hernández	CPS profesional	
Proyectó	Yitzia Barreto	CPS profesional	